



|   |                    |
|---|--------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADAS |                    |
| 22 SEP 2005   |                    |
| SEC: 1  | 1º 5507 HORA 10:15 |

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## CREACION DEL CORREDOR TURISTICO DEL NORTE ARGENTINO

**Art. 1** Constituir, Reconocer y Oficializar a nivel Nacional, el "Corredor Turístico del Norte Argentino" integrado por las provincias de Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja, Jujuy y Santiago del Estero.

Comprenderá los siguientes circuitos turísticos provinciales reconocidos oficialmente y los que posteriormente se oficialicen:

- a) Salta: circuito Ciudad, Vuelta de los Valles Calchaquíes, Santa Rosa de Tastil, Cuesta del Obispo, Cabra Corral, Termas de Reyes, circuito de Cafayate, Cachi, Humahuaca, Iruya, San Antonio de los Cobres, San Antonio Salinas y Punmamarca, Quebrada del Toro.
- b) Catamarca: Balcones del Valle, Cumbres Nevadas de Aconquija, Cumbres y Valles de Ambato, Las Huellas del Inca, Paisajes y Poblados de la Puna, Paso de San Francisco, Sierras y Lagos del Este.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

- c) Tucumán: San Miguel de Tucumán, Las Yungas, Valles Calchaquíes, de Turismo de aventura.
- d) La Rioja: Talampaya , Cordillera, Laguna Brava, Cráter Cordón de Inca, Chilecito, Circuito de la Costa, Ruta de los caudillos, Quebrada del Cóndor.
- e) Jujuy: circuito de los Valles, de La Quebrada de Humahuca, de La Puna y Yungas.
- f) Santiago del Estero: circuito de Las Termas de Rio Hondo, Villa de la Punta, La Banda, Villa Ojo de Agua, Sumampa.

**Art. II** Son objetivos de la presente ley, por lo que deben tenerse presentes al momento de su interpretación y reglamentación:

- a) Lograr una difusión masiva de todos los circuitos turísticos oficializados por cada provincia del norte argentino, como partes integrantes de un corredor nacional pero sin perder cada uno de ellos su individualidad, pertenencia y características propias.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

- b) Lograr una integración de todas las provincias que componen el Corredor Turístico del Norte Argentino, para un mejor desarrollo del turismo en la región.
- c) Establecer una coordinación entre la Nación y las Provincias para el desarrollo armónico de la región.

**Art. III** Incluir dicho corredor en las bases de datos de las Secretarías de Turismo y Transporte de la Nación con la denominación "Corredor Turístico del Norte Argentino".

**Art. IV** El Poder Ejecutivo Nacional, a través de las Secretarías de Turismo y Transporte de la Nación, conjuntamente con las provincias integrantes del Corredor Turístico del Norte Argentino, implementará las medidas económicas, administrativas, jurídicas y políticas necesarias para el fomento y desarrollo del turismo en la región.

**Art. V** La Secretaría de Turismo de la Nación, las Secretarías de Turismo de cada provincia integrante del corredor y los entes que puedan constituirse a los efectos de aplicación de la presente ley, coordinarán los medios necesarios para brindar información general sobre servicios, vías, medios de



*H. Cámara de Diputados de la Nación*



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

comunicación y todo dato importante correspondiente a cada uno de los circuitos turísticos oficializados en las provincias integrantes del corredor.

Dicha información deberá ser suministrada de modo que quede claro y fehacientemente determinado, a qué provincia corresponde cada uno de los distintos circuitos turísticos que forman parte del corredor.

**Art. VI** Las provincias integrantes del Corredor Turístico del Norte Argentino podrán crear los órganos necesarios para la coordinación entre ellas y celebrar los convenios interprovinciales, nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, teniendo como marco legal el Art. 124 de la Constitución Nacional.

**Art. VII** La Secretaría de Transporte de la Nación otorgará las habilitaciones y autorizaciones correspondientes para que las empresas de transporte públicas y privadas que se encuentren debidamente inscriptas y cumplan con todos los requisitos legales en sus respectivas jurisdicciones, puedan circular y transportar pasajeros entre las distintas provincias integrantes del corredor turístico.

Toda autoridad con competencia para ejercer el control de tránsito interprovincial, deberá solicitar la documentación correspondiente, permitiendo el paso sólo a las unidades que estén debidamente habilitadas.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

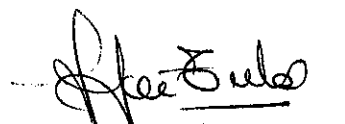
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

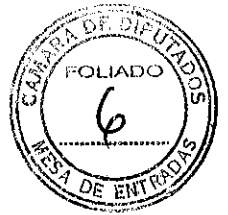
**Art. VIII** El Poder Ejecutivo Nacional asignará las partidas necesarias al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el reacondicionamiento de las Rutas Nacionales N° 40, 60, 38 y 9, las vías de comunicación más importantes que interconectan las distintas provincias del corredor turístico.

**Art. IX** Se invita a los gobiernos provinciales a destinar las partidas necesarias para el mantenimiento de las rutas provinciales fundamentales para la comunicación e interconexión entre los distintos circuitos del corredor.

**Art. X** La reglamentación de la presente ley estará sujeta a la adhesión de todas las partes intervinientes.

**Art. XI** De forma.

  
**LUCIA GARIN de TULA**  
Diputada de la Nación



## FUNDAMENTOS

**Sr. Presidente:**

Este proyecto que ponemos a consideración tiene como objetivo primordial promover el desarrollo y crecimiento del Norte Argentino en el aspecto turístico. Si bien es cierto somos concientes de que contamos con un patrimonio cultural y geográfico muy vasto y rico, y el amor a nuestra tierra como principal punto de partida, no desconocemos que se trata de una región muchas veces en desventaja por la distancia a que se encuentra de los grandes centros poblados del país, con todas las consecuencias que ello conlleva en el aspecto social, económico y político.

Sobre la base de los distintos circuitos turísticos reconocidos oficialmente por cada provincia mencionados en el Art. 1 del presente proyecto, pretendemos conformar un corredor que abarque cada uno de los puntos importantes del norte del país a nivel turístico, para que se constituya en parte integrante de una propuesta turística nacional, a los fines de lograr beneficios para todas las provincias integrantes, sin perder de vista las características propias de cada una.

Está comprobado que, actuando en forma conjunta con miras a un mismo fin, se obtienen mejores logros y si bien es sabido que resulta complejo aunar el trabajo de distintas voluntades, la importancia del objetivo bien merece todos los esfuerzos que a esos efectos se puedan realizar. Este objetivo consiste en lograr que a nivel nacional, en las provincias del norte, o en cualquier parte del país y el mundo, en agencias de turismo, paginas de Internet o en oficinas turísticas se brinde información general y completa de todos los circuitos turísticos que componen el Corredor del Norte Argentino, sus accesos, hospedajes, formas de llegar, conexiones, fiestas tradicionales, los servicios con los que cuenta y se brindan al turista, etc, posibilitando de este modo una mayor difusión, publicidad y promoción del Norte Argentino en general.

Está claro que tiene que haber una voluntad y un objetivo común y tomar conciencia que el actuar conjunto y coordinado entre las Provincias y la Nación, es la mejor manera de crecer, cada una aportando lo suyo para el desarrollo del país. El Gobierno Nacional manifestó expresamente que el turismo es política de Estado, así que haciéndonos eco de sus expresiones confiamos en su visión de considerar al turismo como una buena inversión, y no como un gasto, tomando las medidas políticas y económicas necesarias, que demuestren un actuar acorde a sus manifestaciones. Su aporte fundamental estará dado por el mantenimiento en buen estado de las rutas nacionales, el otorgamiento de las habilitaciones correspondientes a los medios de transporte que recorran las



distintas provincias del corredor y todo el apoyo económico y político necesario. El aporte provincial consistirá primero en la creación de un ente encargado de la coordinación y funcionamiento del corredor turístico, además de la inversión propia correspondiente a remodelación de caminos, hosterías, correcta prestación de servicios, capacitación de recursos humanos, etc.

Cada provincia debe desarrollar una política económica-empresaria acorde a los objetivos generales y particulares planteados, para lo cual insistimos en la responsabilidad de aquellas, al momento de designar funcionarios capacitados profesional y moralmente para llevar adelante el proceso.

Las provincias que componen el corredor se destacan por su belleza, la diversidad geográfica de sus paisajes y costumbres, que las hacen únicas, brindando al turista un estilo y atención particular en cada lugar donde se detiene. Una región donde confluyen las culturas precolombinas con la época colonial; la zamba y la chacarera; la empanada, el vino, el loco y el asado; el carnavalito, la vidala y la chaya.

En Salta "la linda", se pueden recorrer sus monumentos históricos, entre otros placeres deleitarse con los buenos vinos y empanadas de Cafayate, continuar por los valles calchaquíes hacia Tucumán con la exuberancia de las selvas de Tafi del Valle, la caña de azúcar o visitar la Casa donde se declaró la Independencia. Si pensamos en Jujuy, se pueden encontrar cerros de diversos colores, tranquilidad, la bondad de su gente, lugares donde parece que el tiempo se hubiera detenido, como en Tilcara, dentro de la inmensidad de la Quebrada de Humahuaca. En el recorrido se pueden contemplar los mil tonos de verde en la Cuesta del Portezuelo, las huellas que dejó el paso del inca, los hermosos valles y cobijarse con un poncho belicho en Catamarca. En Santiago del Estero, donde en cada casa vive la chacarera, pasar por La Banda o revivir el cuerpo y el alma en las Termas de Río Hondo. En la Rioja tierra de caudillos, el Parque Nacional Talampaya se presenta como un lugar único, como un gran salón a cielo abierto de obras de arte. Todo esto es parte solamente de la gran riqueza cultural y geográfica con que cuenta el norte del país, que invita a ser conocida aun más por todos los argentinos y a que la vivan como sintiéndose parte de ella.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares diputados acompañen este proyecto de ley que consideramos importante para el desarrollo turístico y económico del Norte Argentino

  
LUCIA GARÍN de TULA  
Diputada de la Nación